

ACTA DE LA 6ª MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS: MONITORES O PANELES INTERACTIVOS Y EQUIPOS PORTÁTILES CON PANTALLA TÁCTIL, LÁPIZ Y TECLADO, PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE TITULARIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

En Oviedo, a través de la Plataforma TEAMS, a las 9:15 horas del día 4 de noviembre de 2020, se constituye la Mesa de Contratación prevista en el artículo 39 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, integrada por las personas que seguidamente se relacionan.

PRESIDENTA:

Dª Silvia María García Fernández, Jefa de Servicio de Contratación de la Consejería de Educación.

VOCALES:

Dª. Paloma Inmaculada Varela Álvarez, Letrada del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.
D. Lorenzo Puerto Villanueva, Representante de la Intervención General del Principado de Asturias
Dª Laura Santos Helguera, Coordinadora del equipo administrativo del Servicio de Equidad Educativa.

SECRETARIA:

Dª Silvia Fernández Villazón, Jefa de Sección de Contratación y Recursos.

La reunión tiene por objeto el análisis del informe (que se acompaña a esta Acta) de valoración de muestras y descripciones técnicas presentadas por los adjudicatarios, emitido por el Servicio de Equidad Educativa.

Abierta la reunión, la Presidenta de la Mesa informa que no concurre el supuesto recogido en el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al conflicto de intereses

Acto seguido se examina el citado informe del Servicio de Equidad Educativa en el que se concluye que, a la vista de la nueva documentación presentada por la empresa licitadora, se puede comprobar que se cumplen las características técnicas mínimas de los dos lotes, a excepción de la conectividad mínima del lote 1, cuestión que se propone elevar a la mesa de contratación.

A continuación se constata que la empresa DISPAL ASTUR, S.A. ofrece los puertos USB 3.0 con un hub externo, considerándose una solución técnicamente válida. Y por tanto cumple con las prescripciones técnicas requeridas.

A la vista de lo expuesto anteriormente y, por tanto, verificado que el licitador ha acreditado el cumplimiento de la capacidad de obrar y solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigida en el PCAP, la Mesa acuerda, por unanimidad, que a tenor de lo establecido en el artículo 157 de la LCSP se proceda a elevar y proponer a la Ilma. Sra. Consejera de Educación, la adjudicación del contrato para los dos lotes a la empresa DISPAL ASTUR, S.A.

Sin más trámites y siendo las diez horas se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha indicados al principio, levantándose la presente acta, de lo que como Secretario doy fe.

